



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Aprobación del Acta de la Octava Sesión Pública Ordinaria de dieciocho de abril de dos mil dieciocho del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
2. Aprobación del Acta de la Sexta Sesión Pública Extraordinaria de veintiséis de abril de dos mil dieciocho del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
3. Proyecto de resolución. Expediente varios CT-VT/J-1-2018. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000058718. Tema: Expedientes de diversos quejosos en particular. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. En la materia de análisis, se confirma la clasificación de información conforme a lo establecido en el considerando III.I, inciso A, de esta resolución. - -

- SEGUNDO. En la materia de análisis, se revoca la clasificación de información según se expuso en el considerando III.I, inciso C, de la presente determinación. - - -

TERCERO. Se requiere a la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo referido a lo largo de esta determinación. - - - CUARTO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, en términos de lo



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

establecido en el considerando III.III, de esta resolución.”

4. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-4-2018. Integrante Contralor. Folios 0330000070818, 0330000070918, 0330000071018 y 0330000071118. Tema: Contratos de vehículos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales en los términos señalados en esta resolución. - - - SEGUNDO. Se acumula al presente expediente, el diverso UT-A/0138/2018 remitido por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.”

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-5-2018. Integrante Contralor. Folio 0330000080218. Tema: Sobre internet inalámbrico. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se revoca la clasificación de la información, en términos de lo expuesto en la consideración II, de esta resolución. - - - SEGUNDO. Se clasifica la información, de conformidad a lo señalado en la parte final de la consideración II, de la presente determinación.”

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/J-5-2018. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000070618. Tema: Datos relativos a impugnaciones sobre la Ley de Seguridad Interior. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Entréguese la información puesta a disposición al solicitante. - - - SEGUNDO. Se modifica la clasificación de información reservada. - - - TERCERO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, para los efectos precisados en las consideraciones de esta resolución.”

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/J-6-2018. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000082018. Tema: Proyecto resolución acción de inconstitucionalidad 8/2016 y su acumulada 9/2016. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“ÚNICO. Se confirma la clasificación de información reservada por la Secretaría General de Acuerdos, en los términos precisados en la presente resolución.”

8. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-15-2018**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000080518. Tema: Recibos de nómina. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información en términos de lo expuesto en la presente resolución.”

9. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-18-2018**. Integrante Contralor. Folio 0330000064618. Tema: Tiempo de trámite de una acción de inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la solicitud, en los términos señalados en la presente resolución.”

10. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-19-2018**. Integrante Contralor. Folio 0330000078818. Tema: Litigios en materia minera. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la solicitud, en los términos señalados en la presente resolución.”

11. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-20-2018**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000077518. Tema: Asuntos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.”

12. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-21-2018**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000077618. Tema: Asuntos en materia fiscal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información, en los términos precisados en las



consideraciones de esta resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para los efectos precisados en las consideraciones de esta resolución.”

13. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-16/2018** derivado del **CT-VT/A-9-2018**. Integrante Contralor. Folio 0330000031318. Tema: Información de un servidor público adscrito a ponencia. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tienen por cumplidos los requerimientos formulados a la Coordinación de la Ponencia de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, de conformidad con lo señalado en esta resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia en los términos indicados en esta determinación.”

14. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-18/2018** derivado del **CT-I/A-12-2018**. Integrante Contralor. Folios 0330000025118, 0330000025218 y 0330000025318. Tema: Convenios con el ITAM y la Universidad Panamericana. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la Unidad General de Igualdad de Género y a la Dirección General de Relaciones Institucionales, de conformidad con lo señalado en esta resolución. - - - SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de los convenios específicos a que se hace referencia en la parte final de esta resolución. - - - TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia en los términos indicados en esta determinación.”

15. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-19/2018** derivado del **CT-VT/A-11-2018**. Integrante Contralor. Folio 0330000041618. Tema: Actividades realizadas por la Unidad General de Igualdad de Género. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de conformidad con lo señalado en esta



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

resolución. - - - SEGUNDO. Se confirma la inexistencia del material videográfico de seis de las actividades que informó la Unidad General de Igualdad de Género, conforme lo expuesto en parte final de la presente resolución. - - - TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia en los términos indicados en esta determinación.”

16. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-50/2017-VI**, derivado del **CT-VT/A-44-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000140017, relativo al tema: Cantidad, características y costos de los servicios de datos que se tienen contratados. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado a las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Tecnologías de la Información en los términos precisados en la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se solicita a las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Tecnologías de la Información, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para los efectos de llevar a cabo las acciones precisadas en la parte final del considerando II, de esta resolución.”

17. Prórroga. Expediente **UT-J/0477/2018**. Folio 0330000078318. Tema: Asuntos sobre procedimientos de juicio político.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

18. Prórroga. Expediente **UT-J/0490/2018**. Folio 0330000081218. Tema: Amparos colectivos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

19. Prórroga. Expediente UT-J/0514/2018. Folio 0330000084418. Tema: Acciones de inconstitucionalidad del Instituto Nacional de Transparencia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0138/2018, folio 0330000078018, relativo al tema: Contratos de vehículos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0148/2018, folio 0330000085418 relativo al tema: Estados de cuenta bancarios.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0093/2018, folio 0330000085218, relativo al tema: Estados de cuenta bancarios.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al



calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0158/2018, folio 0330000087318, relativo al tema: Datos de personal de diversas áreas de este Alto Tribunal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/5002/2018, folio 0330500000718, relativo al tema: Sobre prestaciones complementarias.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/3001/2018, folio 0330300000918, relativo al tema: Sobre prestaciones complementarias.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/4002/2018, folio 0330400000718, relativo al tema: Sobre prestaciones complementarias.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES,
MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA.



Comité por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

Y Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la información judicial en concordancia al calendario de sesiones del Comité de Transparencia del expediente UT-AM002/2018 folio 03304712 relativo al tema Sobre

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.

En términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del asunto judicial que conlleva la determinación de la infracción como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de esta

Trabaja involucrada en la investigación solicitada por Comité por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el

Esta hoja corresponde al Acta de la Novena Sesión Pública Ordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil dieciocho por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES, MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA.